U/I

GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°115 -2014-GRA/PRES-GG-ORADM-ORH

Ayacucho, 17 MAR. 2014

VISTO; *el Informe N° 012-2014-GRA-GRI-SG0/MHR-RO, Decreto N° 975-2014-GOB.REG.AYA/GG.SGO, Oficio N°193-2014-GRA/GG-GRI-SGO, Decretos N°s 649-2014-GOB.REG.AYAC/GG-GRI, 1723-2014-GRA/GG-ORADM, 2234-2014-GRA/ORADM-ORH y 392-2014-GRA/ORADM-ORH-UAP, expediente conformado en veinte (20) folios, tres files personales, sobre contrato de servicios personales; y*

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capitulo XIV Título IV, Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional de descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Oficio citado en la parte expositiva de la presente Resolución el Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional Ayacucho, propone el contrato de un Almacenero por servicios personales, para desempeñar funciones en el Proyecto: Fortalecimiento de la capacidad Operativa del Archivo regional de Ayacucho. La Comisión de Calificación de la documentación para los contratación de personal eventual con cargo a proyecto de inversión pública, aprueba el contrato y considera ganador de la terna al señor ***Víctor SUAREZ ARANGO****, a efectos que cumpla las funciones de acuerdo a la Descripción de Cargo asignado por el Residente de Obras y el Anexo N° 040 que, obra en el expediente; con periodo de vigencia del 07 de febrero al 31 de marzo 2014, según Decreto N° 2234-2014-GRA/ORADM-ORH;*

Que, la contratación de un servidor para realizar funciones de carácter temporal o accidental procede únicamente para el desempeño de: Trabajos para obra o actividad determinada, labores de proyectos de inversión y proyectos especiales, cualquiera sea su duración, o labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada. Este tipo de contratos no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Igualmente los servicios prestados en esta condición no generarán derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa en observancia a lo dispuesto por el artículo 2° numerales 1), 2) y 3) de la Ley N° 24041,

concordante en el artículo 38º incisos a), b) y c) del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo Nº 005-90-PCM y el artículo VI, numeral 6.1, 6.2 de la Directiva Nº 002-2013-GRA-GG/ORADM, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional Nº 0908-2013-GRA/PRES;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°1216-2011-GRA/PRES de fecha 20 de Octubre del 2011, la Presidencia Ejecutiva del Gobierno Regional de Ayacucho, ha resuelto delegar funciones a la Oficina de Recursos Humanos de la sede Regional, entre otros las facultades resolutivas, para celebrar contratos de servicios personales de trabajadores contratados, en el marco de los objetivos de procurar una gestión más dinámica y eficiente, dentro de los principios de la Modernización del Estado;

Estando en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N°27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes Nºs. 27902; 28013; 28926; 28961; 28968 y 29053, Ley 30114 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2014; Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 1216-2011-GRA-PRES y 884-2013-GRA/PRES;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONTRATAR, *con eficacia anticipada del acto administrativo en armonía con lo dispuesto por el artículo 17º numeral 17.1 de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo 276, los servicios personales del servidor eventual en las condiciones que a continuación se detalla:*

NOMBRES Y APELLIDO	CARGO	PROG. PROD/PRO ACT/AI/OBRA	R.U.M	VIGENCIA DE CONTRATO	META/PROYECTO
Sr. VICTOR SUAREZ ARANGO	ALMACENERO	9002 2133326 4000160	S/.1,900.00	07/02/2014 AL 31/03/2014	062 – FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL ARCHIVO REGIONAL DE AYACUCHO.

ARTICULO SEGUNDO.- *Los servicios prestados en esta condición podrán ser resueltos por las causales de abandono de cargo, deficiente desempeño de las funciones asignadas, recorte presupuestal, conclusión de la Obra, infidencia, falta de carácter disciplinario estipulados en el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento. Igualmente la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no genera derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa, conforme dispone el artículo 2º numerales 1), 2) y 3) de la Ley Nº 24041, concordante con el artículo 38º incisos a), b) y c) del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por el Decreto Supremo Nº 005-90-PCM.*

ARTICULO TERCERO.- *Al generarse el derecho al pago de la Compensación Vacacional deberá efectuarse sobre la base de la*

remuneración total, tomando como referencia las remuneraciones establecidas dentro de los Instrumentos de Gestión Institucional de la entidad CAP, CNP y PAP, inherentes a las plazas vacantes presupuestadas, con nivel remunerativo STC.

ARTICULO CUARTO.- *El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, Grupo Genérico de Gastos 06 Inversiones, Cadena de Gastos 2.6.22.13, Unidad Ejecutora 001 Sede Central Ayacucho, Cadena Programática de Gastos del pliego 444-Gobierno Regional de Ayacucho, Ejercicio Fiscal 2014.*

ARTICULO QUINTO.- DISPONER*, la transcripción de la presente Resolución al interesado e instancias pertinentes, con las formalidades que establece la Ley.*

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL Vº Bº Director Regional Administración AYACUCHO

GOBIERNO REGIONAL Dirección de Recursos Humanos AYACUCHO

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Abog. RENÁN RAFAEL SALAZAR
Director de la Oficina de Recursos Humanos

GOBIERNO REGIONAL Vº Bº Director Regional Asesoría Jurídica AYACUCHO

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución
La misma que constituye transcripción oficial,
Expedida por mi despacho

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO SECRETARIA GENERAL

ABOG. FRANZ DE LA CRUZ QUINTANILLA
SECRETARIO GENERAL